



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1066 - 2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente, N° 423366-2019, Documento N° 2079596-2019, que contiene el Oficio N° 320-2019-GRA/GRS/GR-OAL de fecha 12 de Abril del 2019 remitido por el Director de Asesoría Legal que adjunta Copia de la Sentencia de Vista sobre reconocimiento de pago de Incentivos Laborales a favor de doña Elizabeth Giovanna VALDIVIA DE AGUAYO;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 0088-2012-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 03 de Febrero del 2012, Se Resuelve: Encargar durante el periodo Presupuestal 2012, las Funciones de Puesto de Directora de Programa Sectorial I, Nivel F-3 de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas- Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, a doña Elizabeth Giovanna VALDIVIA DE AGUAYO, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Enfermera, Nivel 12, de la misma Unidad Ejecutora, Pliego y Sector, Según Resolución Gerencial Regional N° 012-2013-GRA/GRS/GR-DEAL de fecha 09 de Enero del 2013, Se Resuelve RATIFICAR a la Funcionaria Lic. Giovanna VALDIVIA DE AGUAYO en el cargo de Directora de Programa Sectorial I Nivel F-3, Según Resolución Gerencial Regional N° 203-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 05 de Marzo del 2014 Dar por Concluida a partir del 01 de Marzo del 2014, la Designación de la Lic., Elizabeth Giovanna VALDIVIA DE AGUAYO, en el cargo de confianza de Directora de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-3 de la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, según Sentencia N° 722-2017-4JETT del Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, de fecha 07 de Agosto del 2017, en la que falla Declarando Fundada la demanda contenciosa administrativa, interpuesta por Elizabeth Giovanna VALDIVIA DE AGUAYO, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, con emplazamiento del Procurador Publico del Gobierno Regional de Arequipa. En consecuencia Se Ordena que la entidad demandada cumpla con lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 833-2016-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 01 de Agosto del 2016, así mismo reconozca a favor de la demandante el pago de los Intereses Legales generados desde la fecha de Reconocimiento de los devengados hasta la cancelación total de la misma; Según Sentencia de Vista N° 1985 Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa Resolución N° 11-2SL de fecha 26 de Diciembre del 2018 CONFIRMARON en todos los extremos la Sentencia numero setecientos Veintidós- Mil diecisiete, de fecha siete de Agosto del dos mil Diecisiete Resuelve: Declara fundada la demanda con lo demás que contiene y es materia de grado en los seguidos por Elizabeth Giovanna VALDIVIA MANRIQUE, en contra de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;



Que, según Informe N° 118-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH-REM de fecha 27 de Mayo del 2019 la responsable de Remuneraciones de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, Informa que en el periodo correspondiente de 01 de Setiembre del 2013 al 28 de febrero del 2014 no se hizo efectivo el pago de Incentivos Laborales a la Ex Funcionaria doña Elizabeth Giovanna VALDIVIA DE AGUAYO en mérito al Decreto de Urgencia N° 088-2001, Resolución Ministerial 552-2001-SA/DM, Directiva Administrativa 001-2001 "Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales al personal de la Administración Central del Ministerio de Salud" por el monto de S/. 1,780.00 mensual haciendo un total de S/. 10,680.00 soles, periodo que ha desempeñado el Cargo de Confianza de Directora de Programa Sectorial I Nivel F-3 en la Dirección de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que es preciso regularizar los montos que se ha dejado de pagar, para lo cual adjunta la liquidación de la deuda pendiente, siendo por lo tanto necesario expedir la correspondiente Resolución de reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la administrada;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-RF y el Decreto Legislativo N° 276 establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad, con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30879 del Presupuesto Público de la República para el año fiscal 2019, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando a lo informado por la Unidad de Remuneraciones y Planillas y a lo liquidado por la Unidad de Pensiones el visto bueno del Director Adjunto de Personal y la opinión favorable de Director de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer el derecho y otorgar a favor de doña Elizabeth Giovanna VALDIVIA DE AGUAYO CON Documento Nacional de identidad N° 29527237 con el Cargo de Enfermera Nivel 14 de la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales un Crédito ascendente a la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (S/.10,680.00) SOLES, devengado por concepto de Pago de Incentivos Laborales correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Setiembre del 2013 al 28 de febrero del 2014, en merito a la Sentencia N° N° 722-2017-4JETT del Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, de fecha 07 de Agosto del 2017, en la que falla Declarando Fundada la demanda contenciosa administrativa, interpuesta por Elizabeth Giovanna VALDIVIA DE AGUAYO, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, con emplazamiento del Procurador Publico del Gobierno Regional de Arequipa. En consecuencia Se Ordena que la entidad demandada cumpla con lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 833-2016-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 01 de Agosto del 2016, así mismo reconozca a favor de la demandante el pago de los Intereses Legales generados desde la fecha de Reconocimiento de los devengados hasta la cancelación total de la misma; Según Sentencia de Vista N° 1985 Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa Resolución N° 11-2SL de fecha 26 de Diciembre del 2018 CONFIRMARON en todos los extremos la Sentencia numero setecientos Veintidós- Mil diecisiete 767-2013-4JETT del Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Expediente N° 01358-2017-0-0401-JR-LA-04;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1066 - 2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

-3-

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales;

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución a la interesada a la Procuraduría Publica del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planificación, Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Arequipa Segunda Sala Laboral de Justicia a las partes según corresponda remitir todo lo actuado al Especialista en Calculo de Intereses para el Reconocimiento de los Intereses a favor de la demandante;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Diecisiete (17) del mes de SEPTIEMBRE del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI
DIRECTOR EJECUTIVO

